

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2015, convocados por la Resolución de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2016/9100]

De conformidad con la Orden de 11 de junio de 1997, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha (DOCM nº 30 de 4 de julio de 1997), se otorgan anualmente con el objeto de ensalzar a personas, instituciones y entidades que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte, los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha.

Mediante Resolución de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se realizó la convocatoria a los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2015. Dicha Resolución establece en su punto tercero apartado dos, que el plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, habiéndose producido ésta en el DOCM nº 148, de 29 de julio de 2016.

Así pues, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de las solicitudes transcurre en su práctica totalidad durante el mes de agosto, y a fin de evitar que el periodo vacacional sea un impedimento para que las personas y entidades interesadas puedan proponer candidatos a los premios y distinciones, se considera conveniente la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes por 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que cuando las circunstancias lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, si con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, resuelvo:

Ampliar en 15 días naturales el plazo para presentar las solicitudes de Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2015.

Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 26 de agosto de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ